

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 144

Callao, 22 JUN. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El INFORME N°192-2021-GRC/GA-CONTA, de fecha 29 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, el Acuerdo de Consejo Regional N°018 y el Acuerdo de Consejo Regional N°019, ambos de fecha 21 de junio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Legislativo N° 1436- Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9 se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas en concordancia con el artículo 77° y 78° de la Constitución Política del Peru;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°005, publicado en el Diario Oficial el peruano, el día miércoles 6 de enero de 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021";

Que, el inciso 3) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, asimismo, el párrafo 50.2 del artículo 50° del antes citado Decreto Legislativo, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe de publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 431-2020-EF, publicado el 31 de diciembre de 2020, se establece el límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional 2021, en los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, no fijando límites máximos de incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos que se destinen al financiamiento del gasto de capital;

ES COPIA FIDEL ORIGINAL
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
23 JUN. 2021

Que, la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional del Callao, mediante el INFORME N°192-2021-GRC/GA-CONTA, de fecha 29 de marzo de 2021, informa los Saldos de Balance por fuente de financiamiento, en el que se muestra que existe saldo en el RB 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N°018, se aprueba la transferencia de recursos económicos a favor de la Municipalidad de Ventanilla, para el financiamiento del proyecto de inversión "CREACIÓN DE LOS SECVICIOS RECREATIVOS DEL PARQUE TEMÁTICO NAVAL-PACHACUTEC, UBICADO EN LA MZ PQ 5 DEL AA.HH. PEDRO LABARTHE DE LA ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DEL CALLAO", con código único N°2490314, por el monto total de S/5,329,576.93 (cinco millones trescientos veintinueve mil quinientos setenta y seis con 93/100 soles);

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N°019, se aprueba la transferencia de recursos económicos a favor de la Municipalidad de Ventanilla, para el financiamiento del proyecto de inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COMPLEJO LOS CEDROS UBICADO EN EL AA.HH. LOS CEDROS DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA-PROVINCIA DEL CALLAO-DEPARTAMENTO DEL CALLAO", por el monto total de S/13,086,121.55 (trece millones ochenta y seis mil ciento veintiuno con 55/100 soles);

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el INFORME N°1465-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 22 de junio de 2021, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la incorporación de los mayores fondos públicos proveniente de los recursos no ejecutados al 31 de diciembre de 2020 (Saldo de Balance), en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, hasta por el monto total de S/18 415 699,00 (dieciocho millones cuatrocientos quince mil seiscientos noventa y nueve con 00/100 soles), de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados (...);

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, de los recursos no ejecutados al 31 de diciembre de 2020 (Saldo de Balance), en atención los documentos de la referencia y no convalida actos u acciones que se hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 JUN. 2021

SE RESUELVE:**ARTÍCULO 1º.- Objeto**

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2021, hasta por el monto de S/18 415 699,00 (dieciocho millones cuatrocientos quince mil seiscientos noventa y nueve con 00/100 soles), según detalle consignado en el Anexo N°01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades y Unidades de Medidas.

ARTÍCULO 3º.-Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.-Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DANTE MANDRIOTTI CASTRO
 GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 3

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 JUN. 2021

ANEXO N° 01
“Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora”

DETALLE				UNIDAD EJECUTORA	
				001 REGIÓN CALLAO	
Clasificador de Ingresos					
1.9	Saldos de Balance				
	1.9.1	Saldos de Balance			
		1.9.1.1	Saldos de Balance		
			1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
				1.9.1.1.1	Saldos de Balance
					18,415,699.00
TOTAL					18,415,699.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 RREG: PRCR:
 23 JUN. 2021

ANEXO "2 "

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"

(EN SOLES)

PLIEGO :464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :5 RECURSOS DETERMINADOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	PROYECTO/ACTIVIDAD		GENÉRICA DE GASTO
				2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
9002 APNOP				18,415,699.00
	3.999999 SIN PRODUCTO			18,415,699.00
		5002350	TRANSFERENCIA FINANCIERA A GOBIERNOS LOCALES	18,415,699.00
TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO				18,415,699.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RNG:..... FBRG:.....

23 JUN. 2021